

Lobos, 13 de Julio de 2010.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 103/2010 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-14172/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2508**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA Nº 2508

ARTÍCULO 1º: Crease el **Centro Regional Universitario de Lobos** en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, como ente centralizador de la actividad universitaria del partido de Lobos y con proyección regional, responsable del funcionamiento de programas de descentralización y cursos de extensión universitaria, y de la implementación de carreras de estudio superior, grado y postgrado, que surjan de los convenios oficiales acordados entre las unidades académicas y las autoridades municipales.

ARTÍCULO 2º: Serán Funciones del Centro Regional Universitario de Lobos:

-Diseñar e implementar políticas de educación superior y formación profesional que respondan a las demandas regionales y promuevan la empleabilidad y la educación permanente.

-Garantizar la calidad de las actividades educativas que se brinden tanto en su etapa de desarrollo como así también en su evaluación y seguimiento.

-Coordinar y promover el intercambio entre distintos actores e instituciones para facilitar la colaboración y el establecimiento de redes que enriquezcan el servicio.

-Sistematizar las principales tendencias de la investigación y de intervención en programas y políticas sobre educación, trabajo e inserción social

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno a través del Centro Regional Universitario de Lobos, deberá convocar en un plazo de veinte (20) días de promulgada la presente a un Consejo Asesor conformado por representantes de las distintas dependencias municipales que realizan acciones de educación formal y/o de capacitación laboral o profesional, empresarios locales y regionales, miembros de organizaciones intermedias, referentes de cultura, entre otros, a fin de generar la articulación de sus acciones según los objetivos que proponga la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º: Las actividades que surjan del Consejo Asesor estarán orientadas a promover acciones educativas en el marco del Centro Regional Universitario de Lobos, generando espacios de diálogo y discernimiento a fin de permitir la consolidación de un espíritu pluralista en el marco de una cultura de paz y trabajo.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Gobierno Municipal designará al Director/a Responsable y al Secretario Administrativo del Centro Regional Universitario de Lobos.

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande la implementación del Centro Regional Universitario de Lobos podrán tener origen en fondos provenientes de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y otros Ministerios Nacionales a través de sus respectivos programas, del sector empresario regional, de las contribuciones voluntarias de los alumnos que asistan al Centro y de la partida presupuestaria que el Departamento Ejecutivo Municipal estime corresponda

ARTÍCULO 7°: Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-